



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR
PROFESORA ROMILIA SILVIA DE RODRIGUEZ,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11656
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 28 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Profesora Romilia Silvia de Rodríguez ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría Notificado [Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría Notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACION EXTEMPORANEA DE LOS FONDOS DEL ESTADO POR US\$5,122.13, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	10
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	10
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	11
XVI.	ANEXO.....	11



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del CE Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, C.I #11656, municipio y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$5,122.13, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, C.I. #11656, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el CE Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, liquidó bonos pendientes del año 2021, por un monto total de US\$5,122.13, según detalle en Tabla #1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



Tabla #1: Bonos No Liquidados del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: SALARIOS	435.03
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: SALARIOS	3,187.10
TOTAL		US\$5,122.13

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos que no se han liquidado los fondos del Estado transferido por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VI.

Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$5,122.13, correspondientes al año 2021, no obstante los bonos fueron liquidados fuera del plazo establecido según el Sistema de Liquidaciones al 20 de febrero de 2023. Para el año 2022 los fondos transferidos ya fueron liquidados.

Ver Hallazgo #1



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACION EXTEMPORANEA DE LOS FONDOS DEL ESTADO POR US\$5,122.13, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el Centro Escolar Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$5,122.13, que corresponde al año 2021, No obstante, durante la ejecución de la Auditoría, comprobamos según registro del sistema de liquidación, que al 20/02/2023, aparecen en estado de liquidado, y se detallan a continuación:

Tabla #2: Bonos Liquidados del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: SALARIOS	435.03
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: SALARIOS	3,187.10
TOTAL		US\$5,122.13

Fuente: Según registros DDE

En la fecha de la visita de auditoría 19 de octubre de 2022, se hizo presente el Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar, Prof. [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos debido a que, no se cuenta con la ayuda de un contador y soy el único administrativo, ya que tampoco tengo secretaria. Al principio de este año, me quedé sin dos profesoras y tuve que asumir el cargo de las maestras en esos grados. Además, tuve que hacer el cambio de la consejal docente porque se jubiló. Todo lo anterior me afectó para liquidar, según lo manifestó el Director.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, réstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

.... Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó: "No cuento con la ayuda de un contador y soy el único administrativo, ya que tampoco tengo secretaria. Al principio de este año, me quedé sin dos profesoras y tuve que asumir el cargo de las maestras en esos grados. Además, tuve que hacer el cambio de la consejal docente porque se jubiló. Todo lo anterior me afectó para liquidar".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Profesora Romilia Silvia de Rodríguez", Prof. [REDACTED]

1. Liquidar los fondos transferidos del estado en los plazos establecidos.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos recomendaciones en Informes de Auditoría anteriores para seguimiento.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, C.I. #11656, municipio y departamento de San Salvador, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2022, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal, Prof. [REDACTED]

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- CE Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, C.I. #11656, municipio y departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Profesora Romilia Silvia de Rodríguez, C.I. #11656, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



[REDACTED] DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Interna
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Auditor.
- [REDACTED] Auditor.

XVI. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 29/03/2022 al 29/03/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2022-2024
[REDACTED]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietario, Docente	2022-2024
[REDACTED]	Secretario Propietario, Docente	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

